

REGISTRADA BAJO EL N° 5.409

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 305.621/5- Fichero N° 79, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.034-3; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6.º inciso c) de la Ordenanza N° 5.345 establece que cuando las partidas presupuestarias comprendidas en Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital superiores a \$1.500.000 de cada una de las Secretarías y Subsecretarías excedan hasta un 20% las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprometidos para cumplir con tal erogación.

Que dicho artículo 6.º también establece que en caso que el Departamento Ejecutivo Municipal necesitará aumentar las erogaciones enunciadas en el párrafo anterior, deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal.

Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, en el marco del Programa "Buenas Prácticas" y mediante Resolución N° 461 del 10 de junio de 2022, dispuso la suma de \$ 2.500.000.- pesos para financiar el Proyecto "Deporte y Recreación Rafaela 2022", importe que no estaba contemplado ni como ingreso ni como gasto en el presupuesto de 2022 aprobado por el Concejo Municipal.

Que en el transcurso del ejercicio 2.022 hay una serie de partidas cuyos montos previstos y autorizados resultarán insuficientes para las necesidades de su ejecución, en particular Ropa de Trabajo y elementos de seguridad de varias áreas, motivadas por una previsión insuficiente y el aumento de costos debido a la inflación.

Que por Expediente 308.547/9 se puso en marcha el concurso "Generación T - Jóvenes con cultura tributaria", en el ámbito de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Que tanto en la Secretaría de Ambiente y Movilidad como en la Secretaría de Obras Públicas se han realizado reparaciones de maquinarias y equipos imprescindibles para las tareas de realizar, pero que resultaron sumamente costosas.

Que hay otras partidas, referidas a Retribución de Servicios Privados y a otros conceptos, que por la ejecución hasta la fecha se prevé que serán insuficientes y de no aprobarse las modificaciones dificultarían sensiblemente las tareas de las áreas respectivas.

Que los incrementos de las partidas de recursos detalladas en el Anexos I y los aumentos de partidas de gastos detalladas en los Anexos II y III equilibran la ecuación con el total solicitado a incrementar en las partidas de gasto.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Apruébense las modificaciones presupuestarias de los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los quince días
del mes de septiembre del año
dos mil veintidós _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

ANEXO I - RECURSOS		
RUBRO	PARTIDA	INCREMENTO
Financiamiento	Aportes No Reintegrables	2,500,000.00

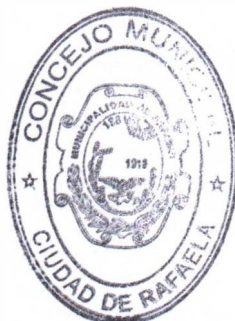
ANEXO II - EROGACIONES		
SECRETARIA / RUBRO	PARTIDA	INCREMENTO
Deportes y Recreación	Bienes de Consumo - Elementos deportivos	2,500,000.00
Gobierno y Participación	Bienes de Consumo - Ropa de Trabajo y Elementos de Seguridad	4,000,000.00
Jefatura de Gabinete	Bienes de Consumo - Ropa de Trabajo y Elementos de Seguridad	50,000.00
Hacienda y Finanzas	Bienes de Consumo - Ropa de Trabajo y Elementos de Seguridad	150,000.00
Producción, Empleo e Innovación	Bienes de Consumo - Ropa de Trabajo y Elementos de Seguridad	150,000.00
Cultura	Bienes de Consumo - Ropa de Trabajo y Elementos de Seguridad	650,000.00
Educación	Bienes de Consumo - Ropa de Trabajo y Elementos de Seguridad	250,000.00
Desarrollo Humano	Bienes de Consumo - Ropa de Trabajo y Elementos de Seguridad	600,000.00
Salud	Bienes de Consumo - Ropa de Trabajo y Elementos de Seguridad	400,000.00
Ambiente y Movilidad	Bienes de Consumo - Ropa de Trabajo y Elementos de Seguridad	2,300,000.00
Desarrollo Urbano	Bienes de Consumo - Ropa de Trabajo y Elementos de Seguridad	500,000.00
Hacienda y Finanzas	Servicios No Personales - Premios y Distinciones	500,000.00
Cultura	Servicios No Personales - Alquileres	2,104,000.00
Ambiente y Movilidad	Servicios No Personales - Conserv. y Reparaciones Rodados	4,000,000.00
Ambiente y Movilidad	Servicios No Personales - Conserv. y Reparaciones Varias	3,231,900.00
Obras y Servicios Públicos	Bienes de Consumo - Artículos de Bazar y Limpieza	300,000.00
Obras y Servicios Públicos	Bienes de Consumo - Repuestos, accesorios, herra. y materiales	1,000,000.00
Obras y Servicios Públicos	Servicios No Personales - Conserv. y Reparac. Rodados	3,000,000.00
Obras y Servicios Públicos	Servicios No Personales - Conserv. y Reparac. Equipos Viales	8,000,000.00
Prevención en Seguridad	Servicios No Personales - Retribución Servicios Privados	736,220.00
Hacienda y Finanzas	Servicios No Personales - Retribución Servicios Privados	3,100,000.00
Desarrollo Humano	Servicios No Personales - Retribución Servicios Privados	1,030,500.00
Deportes y Recreación	Servicios No Personales - Retribución Servicios Privados	1,919,680.00

SECRETARIA / RUBRO	PARTIDA	DISMINUCION
Trabajos Públicos	Desagües en Barrios	14,622,300.00
Trabajos Públicos	Obras de Pavimento	23,350,000.00

ANEXO III			
SECRETARIA	PROGRAMA	SUB RUBRO	INCREMENTO
Deportes y Recreación	Actividades Recreativas - Maratón 21K Y Maratón Kids	Bienes de Consumo	2,500,000.00
Gobierno y Participación	Protección Vial y Ciudadana	Bienes de Consumo	4,000,000.00
Jefatura de Gabinete	Actividades Centrales y Comunes	Bienes de Consumo	50,000.00
Hacienda y Finanzas	Actividades Centrales y Comunes	Bienes de Consumo	150,000.00
Producción, Empleo e Innovación	Actividades Centrales y Comunes	Bienes de Consumo	150,000.00
Cultura	Actividades Centrales y Comunes	Bienes de Consumo	650,000.00
Educación	Actividades Centrales y Comunes	Bienes de Consumo	250,000.00
Desarrollo Humano	Actividades Centrales y Comunes	Bienes de Consumo	600,000.00
Salud	Actividades Centrales y Comunes	Bienes de Consumo	400,000.00
Ambiente y Movilidad	Espacios Verdes	Bienes de Consumo	2,300,000.00
Desarrollo Urbano	Actividades Centrales y Comunes	Bienes de Consumo	500,000.00
Cultura	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	2,104,000.00
Ambiente y Movilidad	Complejo Ambiental / Estación de Residuos Clasificados	Servicios No Personales	7,231,900.00
Hacienda y Finanzas	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	500,000.00
Obras y Servicios Públicos	Actividades Centrales y Comunes	Bienes de Consumo	1,300,000.00
Obras y Servicios Públicos	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	11,000,000.00
Prevención en Seguridad	Guardia Urbana y Protección Ciudadana	Servicios No Personales	400,000.00
Prevención en Seguridad	Centro de Monitoreo	Servicios No Personales	336,220.00
Hacienda y Finanzas	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	3,100,000.00
Desarrollo Humano	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	1,030,500.00
Deportes y Recreación	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	1,919,680.00

SECRETARIA	PROGRAMA	SUB RUBRO	DISMINUCION
Obras y Servicios Públicos	Actividades Centrales y Comunes	Trabajos Públicos	37,972,300.00

FRANGÓ ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lt. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela